Resolución Directoral

Sullana, 11/12/2023.

VISTOS. – Resolución Directoral Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 26 de mayo del 2023; la Liquidación S/N, emitida por liquidaciones CTS del Aplicativo Informático INHORHUS; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Resolución Directoral Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR.- la Resolución Directora N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 08 de enero del 2020, en la cual se ha podido observar que Según monto de aplicativos para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido del Ex. Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **LUIS ANTONIO CORONADO MORALES**, identificada con DNI N°02670483, siendo el siguiente:

DICE:

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	S/. 8050.18

DEBE DECIR:

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	S/. 8164.95

Que, con Liquidación S/N, emitida por el Módulo "REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD" CTS del Aplicativo Informático INHORHUS, se informa la liquidación correspondiente a la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **LUIS ANTONIO CORONADO MORALES**, identificada con DNI N°02670483.

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	S/. 10,421.44

Que, del acto resolutivo antes detallado, se ha podido observar que según las observaciones emitidas por el MINSA y mediante el nuevo módulo de aplicativos para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido de la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **LUIS ANTONIO CORONADO MORALES**, identificada con DNI N°02670483, siendo el siguiente:

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	S/. 10,421.44

- **RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES SEGÙN EL DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe:

> 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
>
> 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana,

Resolución Directoral

Sullana, 11/12/2023.

establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16/05/2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16/05/2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023 a través de la cual designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médico MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS; y, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR *la Resolución Directoral Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 26 de mayo del 2023: en la cual se ha podido observar que Según el nuevo módulo "REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD" del aplicativo informático INFORHUS para pago CTS por parte de MINSA, no coinciden con el monto referido de la Ex. Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana,* ***LUIS ANTONIO CORONADO MORALES****, identificada con DNI N°02670483., siendo el siguiente:*

DICE:

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	*S/. 8,164.95*

DEBE DECIR:

LUIS ANTONIO CORONADO MORALES	*S/. 10,421.44*

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS *de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Economía; Área de Remuneraciones; Área de Registro y Legajos; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; Interesado y Archivo.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MEGP/JSG/OSE/JAMS/fmcn.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 19745 RNE 22013